ESTUDIO DEL SECTOR

Ciudad y fecha:	Santiago de Cali, 18 de septiembre de 2026
Objeto del Contrato:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 - Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente GEES- Versión No. 1 - 2025; se establece el análisis del sector desde el aspecto económico de la siguiente manera:

En primer lugar, se contextualiza el objeto de la contratación **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI,** dentro del sector económico al que pertenece. Esta clasificación permite ubicar correctamente la actividad en el marco de la estructura productiva nacional. En este sentido, y conforme a lo establecido por el Banco de la República, "la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos:

Los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional".

En este caso, el objeto contractual se enmarca en el sector terciario o sector de servicios, este sector comprende las actividades orientadas a garantizar la operación, conservación y funcionamiento adecuado de sistemas eléctricos, hidráulicos y electromecánicos instalados en edificaciones e instalaciones institucionales, mediante la ejecución de labores de diagnóstico, revisión, reparación, ajuste, reposición de componentes y pruebas de funcionamiento.

Las actividades asociadas a este tipo de servicios incluyen, entre otras, la inspección y mantenimiento de redes eléctricas internas y externas, tableros de distribución, cableado estructurado de potencia, sistemas de protección eléctrica, motores eléctricos, equipos de bombeo y electrobombas, así como la verificación de sistemas de control y protección que permitan asegurar la continuidad del suministro eléctrico y el adecuado funcionamiento de los sistemas hidráulicos. Asimismo, contempla la sustitución de piezas o componentes deteriorados, la ejecución de pruebas de operación, el ajuste de parámetros técnicos y la atención de fallas que puedan presentarse durante la operación de los sistemas

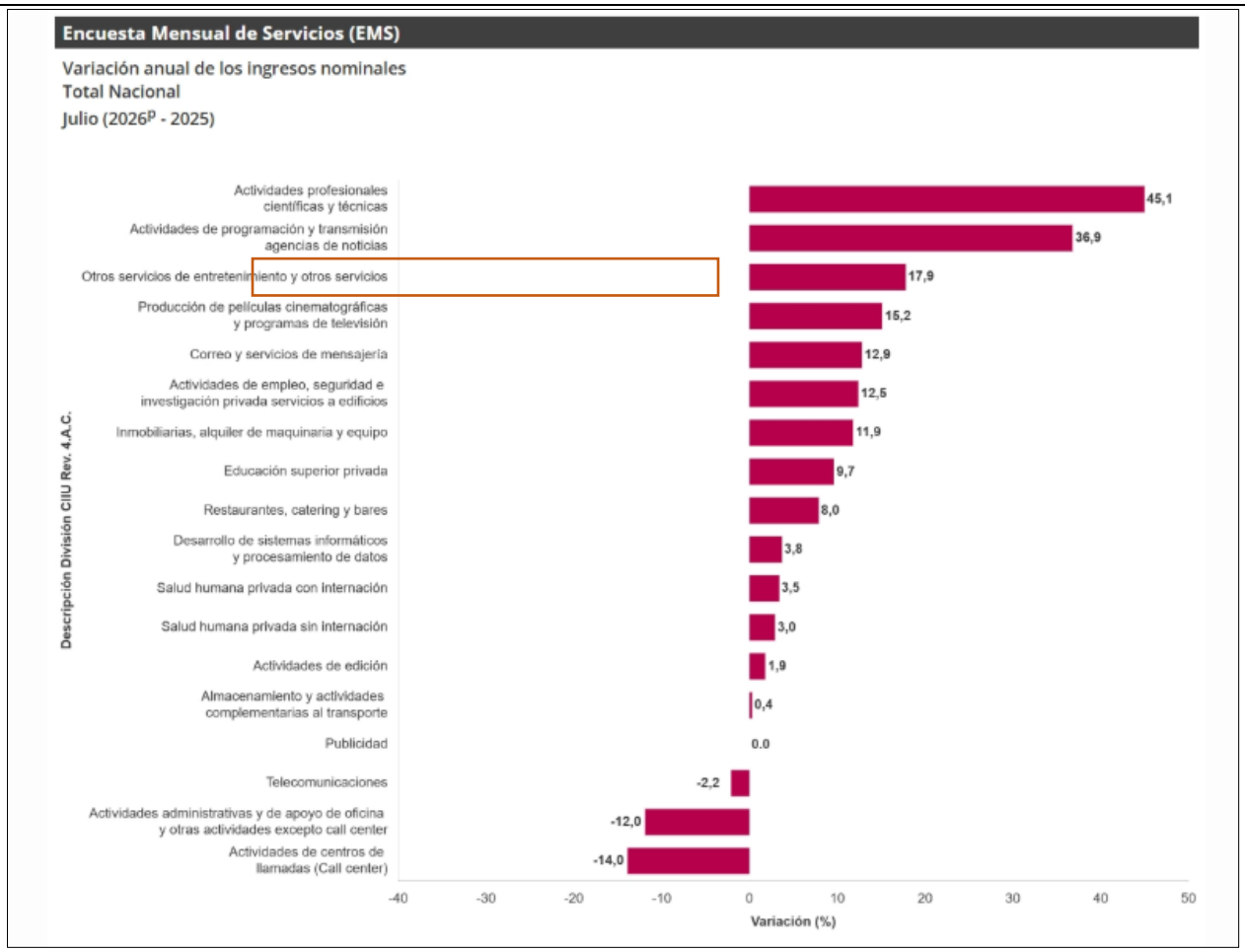
Servicios incluidos dentro del sector

- **Mantenimiento Preventivo:** Inspección estructural periódica, aplicación de recubrimientos anticorrosivos o barnices protectores, ajuste de pernos y fijaciones, y limpieza profunda para evitar el deterioro prematuro.

- **Mantenimiento Correctivo:** Reparación o sustitución de tablones, estructuras metálicas o de concreto dañadas, soldaduras de refuerzo, cambio de silletería rota y corrección de filtraciones o grietas que afecten la seguridad de los usuarios.

En este sentido, el servicio se orienta a preservar la confiabilidad y disponibilidad de la infraestructura instalada **AULA MAXIMA DE LA EMAVI**, garantizando condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad operativa y continuidad en la prestación de los servicios asociados a las instalaciones. Por lo anterior, el objeto se clasifica dentro del sector de servicios técnicos especializados de mantenimiento de instalaciones eléctricas y equipos electromecánicos, el cual agrupa actividades destinadas a la conservación y soporte técnico de infraestructura operativa en entidades públicas, instalaciones industriales y complejos institucionales.

El objeto del presente proceso, se encuentra enmarcado en el sector terciario, prestación de servicios, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE en su boletín técnico emitido el 15 de septiembre de 2026 se tiene que, en julio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025.



En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2026 / julio 2025).

En julio de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,4	0,1	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	11,8	-0,0	1,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	6,8	1,1	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,9	-8,2	-0,3	10,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,2	4,8	6,5	4,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	36,9	29,3	-0,1	7,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,2	1,6	-4,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,8	2,2	1,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	12,3	-0,4	-0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	45,1	45,0	0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,0	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,5	12,6	-0,1	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,0	-14,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-12,0	-12,4	0,0	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,7	8,5	-0,0	1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,5	3,6	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,0	2,7	0,4	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	17,9	14,0	0,9	3,1

Fuente: DANE, EMS.

COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN COLOMBIA

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas

y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

SITUACIÓN ECONÓMICA EN COLOMBIA

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

MIPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Desde el año 2000, con la Ley 590 se visibilizó la figura de la mipyme en Colombia. Posteriormente, se crearon leyes para promover el desarrollo, regular la información comercial en un intento de promover la formalización. En el año 2013 y 2014, se dictan leyes para promover el acceso al financiamiento, educación financiera y regulaciones sobre tasa de usura y garantías inmobiliarias. En el año 2016 se crea la Ley 1780 para promover el emprendimiento juvenil y en el 2020 se refuerza con la Ley 2069 para impulsar el emprendimiento en general (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2024)

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI)

Sector manufacturero:	Sector servicios:	Sector comercio:
Micro: IO(*)<23.563 UVT anual	Micro: IO<32.988 UVT anual	Micro: IO<44.769 UVT anual
Pequeña: 23.563 UVT<IO<204.995 UVT	Pequeña: 32.988 UVT<IO<131.951 UVT	Pequeña: 44.769 UVT<IO<431.196 UVT
Mediana: 204.995 UVT<IO<1.736.565 UVT	Mediana: 131.951 UVT<IO<483.034 UVT	Mediana: 431.196 UVT<IO<2.160.692 UVT

1.2 REGULATORIO:

En cumplimiento del marco normativo vigente, el presente proceso de contratación se adelanta con fundamento en la normativa aplicable a la contratación estatal, garantizando la legalidad, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El objeto de este proceso ha sido revisado a la luz de las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, asegurando que se enmarca en las actividades permitidas por el ordenamiento jurídico y en concordancia con los principios de la contratación pública establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo previsto en la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"* expedida por Colombia Compra Eficiente, el presente componente jurídico del estudio de sector tiene como finalidad identificar y analizar el marco regulatorio aplicable al proceso de contratación, incluyendo las normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes y demás disposiciones que inciden en la estructuración, ejecución y seguimiento del contrato.

Luego de verificar el objeto y alcance del proceso de contratación, el comité jurídico concluye que le son aplicables las siguientes normas:

Normatividad general de contratación estatal

1. Decreto 410 de 1971 – Código de Comercio.
2. Constitución Política de Colombia.
3. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
4. Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
5. Decreto 4170 de 2011 – Creación de Colombia Compra Eficiente.
6. Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.

8. Decreto Ley 019 de 2012 – Eliminación de trámites innecesarios en la Administración Pública.
9. Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.
10. Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional.
11. Ley 2046 de 2020 – Compras públicas a pequeños productores agropecuarios locales.
12. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento.
13. Decreto 1860 de 2021 – Reglamentación del sistema de compras públicas en la Ley de Emprendimiento.
14. Resolución No. 4130 de 2022 – Por la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de contratación y de convenios.
15. Decreto 1621 de 2024 – Liquidación del Presupuesto General de la Nación 2025.
16. Decreto 142 de 2023 – Modificación del Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso de Mipymes y cooperativas al sistema de compras públicas.
17. Ley 1480 de 2011 – Estatuto General del Consumidor.
18. Guía para la elaboración de Estudios del Sector, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Guía para la codificación de bienes y servicios, expedida por Colombia Compra Eficiente.
20. Manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
21. Las demás que adicionen, aclaren, modifiquen, deroguen y/o sustituyan los anteriores.

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

Normas técnicas y directrices de autoridades regulatorias

Además de la normativa general, la EMAVI debe verificar si el sector cuenta con:

- **Normas técnicas colombianas, acuerdos o regulaciones internacionales aplicables al bien o servicio del Proceso de Contratación:**
    - NTC 5625, NTC 6404, NTC 2050, NTC 1500, NSR-10, RETIE, RAS 2000.
    - Estándares ISO, ASTM, IEC aplicables a mantenimiento de infraestructura.
- **Directrices de autoridades regulatorias y organismos de vigilancia, que establecen criterios específicos para la adquisición de bienes, obras o servicios:**
    - Colombia Compra Eficiente (Guías y Manuales).
    - Ministerio de Defensa Nacional (Manual de Contratación, Res. 4130 de 2022).
    - Fuerza Aeroespacial Colombiana (SG-SST-FAC, Manuales de Interventoría e Instalaciones Aéreas).
    - Consejos Profesionales (COPNIA, Consejo de Arquitectura).

VERIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN (PÚBLICA/RESERVADA)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y la Circular FAC-S-2022-003172-CR del 30 de marzo de 2022, una vez verificada la información resultante de los estudios y documentos previos (incluidos los anexos) del proceso, se evidencia que el mismo NO tiene la calificación de información PÚBLICA RESERVADA, de conformidad con lo establecido

en la Ley 1712 de 2014, razón por la cual la publicación de todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual y en la ejecución del contrato deben ser publicados en el SECOP II sin reservas, salvo aquellos que por su naturaleza estén sujetos a reserva legal expresa (por ejemplo, planos y especificaciones técnicas de instalaciones militares, conforme al Decreto 1249 de 1942 y la normativa de seguridad y defensa).

1.1 TÉCNICO:

Las graderías telescópicas o retráctiles empleadas en auditorios y aulas máximas incorporan sistemas electromecánicos de arrastre (motorreductores, cadenas y ejes de transmisión), ruedas o patines de desplazamiento —usualmente de poliuretano de alta resistencia—, estructura metálica y tableros de control eléctrico con sistemas de protección y respaldo (backup). La tendencia técnica del sector se orienta hacia componentes de mayor durabilidad (poliuretano de alta densidad en ruedas, motorreductores de bajo mantenimiento) y sistemas de control con mayor nivel de automatización y protecciones eléctricas.

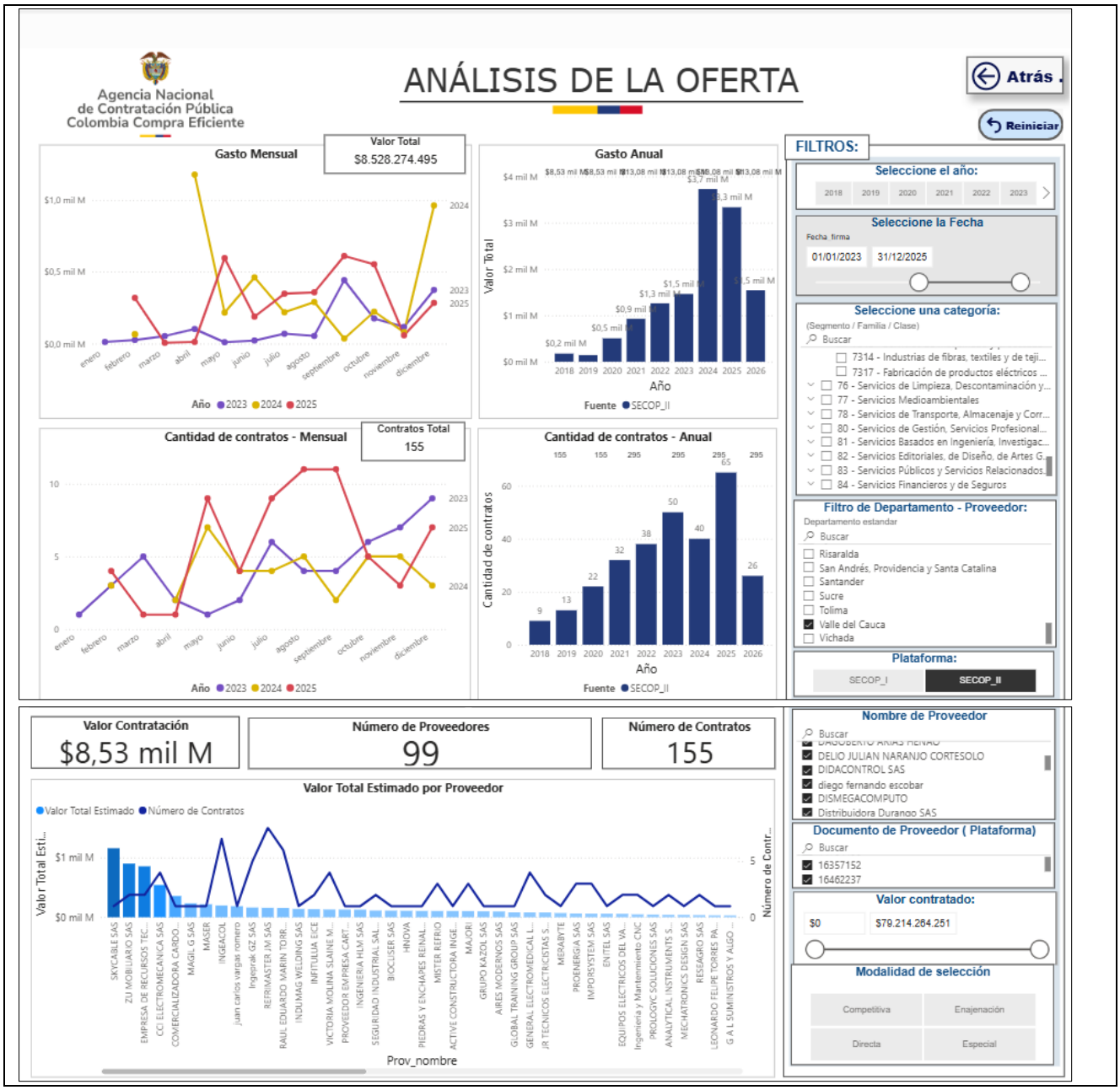
La oferta técnica identificada en el mercado nacional para este tipo de bien se concentra en empresas de ingeniería de mantenimiento industrial (diagnóstico, reparación estructural y electromecánica) y distribuidores de repuestos industriales especializados, que en conjunto cubren la totalidad del alcance técnico requerido por la Entidad (estructura, sistema de arrastre y sistema eléctrico).

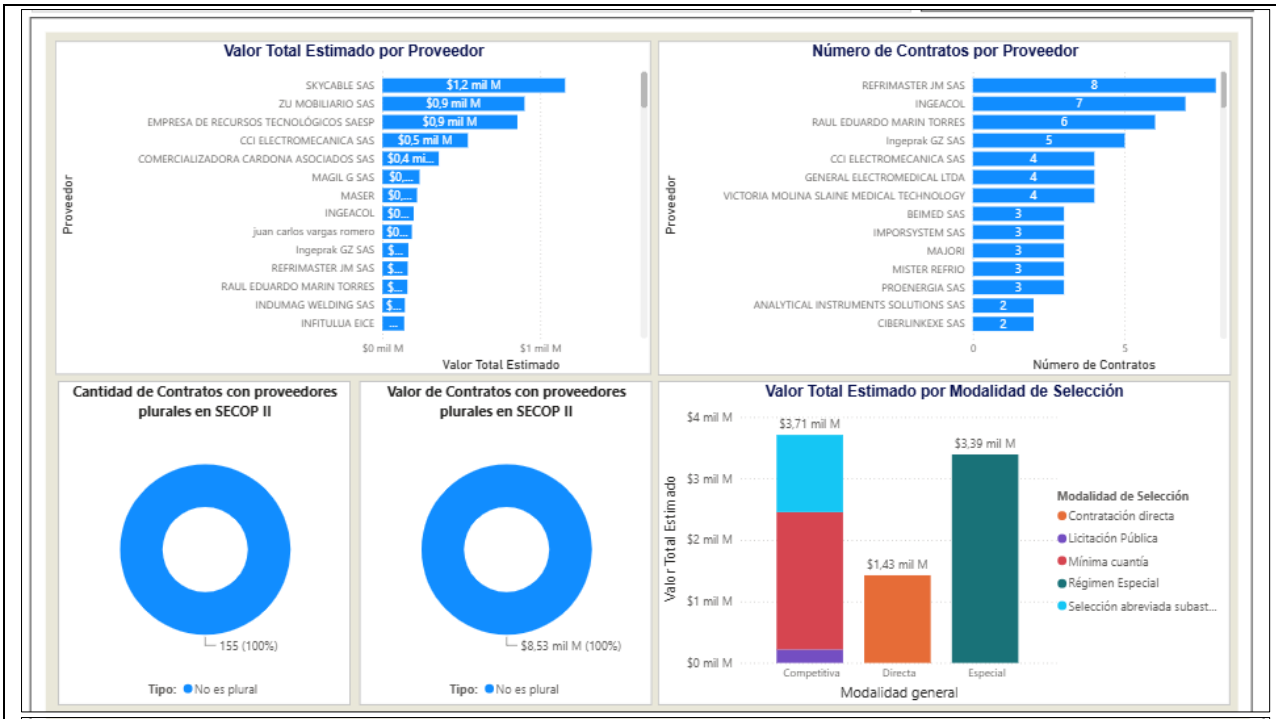
2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN OFRECE EL BIEN O SERVICIO?

De acuerdo con la búsqueda de información realizada, se identificó la existencia de un mercado amplio y especializado de posibles proveedores que pueden garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos por la entidad. Estas empresas cuentan con la capacidad para cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras exigidas en el presente proceso de contratación.
Actualmente en el país se cuenta con empresas que ofrecen los servicios MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ;algunas de estas empresas están en EL VALLE DEL CAUCA, Teniendo en cuenta que el servicio a adquirir lo puede proveer cualquier empresa ya sea persona o natural o jurídica que desarrolle esta actividad en el país, se puede decir que este servicio tiene un alcance a nivel departamental, por lo tanto el servicio requerido cuenta con mercado de comercialización y existen diversas empresas en las ciudades principales del país.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC (73152100) para el presente proceso durante los últimos años (2023 al 2025), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$8.528.274.495
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
155
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
31/12/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Risaralda
San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Santander
Sucre
Tolima
Valle del Cauca
Vichada
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Valor Contratación
$8,53 mil M
Número de Proveedores
99
Número de Contratos
155
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
DELIO JULIAN NARANJO CORTESOLO
DIDACONTROL SAS
diego fernando escobar
DISMEGACOMPUTO
Distribuidora Durango SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
16357152
16462237
Valor contratado:
$0
$79.214.264.251
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	50	$1.462.406.320	17,15%	40	$3.730.590.748	43,74%	65	$3.335.277.427	39,11%	155	$8.528.274.
Total	50	$1.462.406.320	17,15%	40	$3.730.590.748	43,74%	65	$3.335.277.427	39,11%	155	$8.528.274.

2.2 COTIZACIONES, PRECIOS HISTÓRICOS, OTROS:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

- Ingeprak-GZ (aportó cotización)
- SIDING (aportó cotización)

- JepMobiliari (informó que no tiene el alcance para suplir el requerimiento)
- Marodistribuciones (no contestó)
- Acopresa SAS (tras la visita a las instalaciones, indicó no tener el alcance para suplir el requerimiento)

Para lo anterior ver anexo SOLICITUD DE COTIZACIONES

De las cotizaciones allegadas por las empresas Ingeprak-GZ, Siding Ingeniería, se evidencia el siguiente resultado
Ver anexo análisis estrudio de mercado:

Fuente 1: Ingeprak-GZ
Fuente 2: SIDING

Análisis y conclusión del valor estimado

Los cálculos realizados en el Anexo de estudio de mercado se efectuaron teniendo en cuenta herramientas estadísticas aplicadas sobre el valor unitario cotizado por dos (2) fuentes de información, correspondientes a dos (2) cotizaciones obtenidas en el mercado, con IVA INCLUIDO, se identificaron las medidas de tendencia como se explica a continuación:

En el presente proceso no se evidenció dispersión significativa en los valores cotizados, por lo tanto, conforme a los criterios previamente definidos, el precio de referencia se determinó aplicando la medida estadística **Media Geometrica y promedio.**

Media geométrica: medida de tendencia central que atenúa el efecto de valores extremos y resulta especialmente adecuada cuando existe variabilidad moderada entre las cotizaciones, al ponderar proporcionalmente las diferencias relativas entre los datos.

Promedio (media aritmética): medida de tendencia central que corresponde al resultado de sumar todos los valores observados y dividirlos entre el número total de datos. Esta medida permite identificar un valor representativo cuando los precios presentan una dispersión baja o moderada entre sí.

Precio de referencia: corresponde a la medida de tendencia central seleccionada conforme al nivel de dispersión identificado en el análisis estadístico de las cotizaciones.

Con fundamento en el análisis económico, técnico, normativo y de mercado desarrollado en el presente estudio del sector, se evidencia que para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI, se encuentra disponible dentro del mercado nacional, existiendo proveedores con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar las actividades requeridas.

El estudio de mercado, basado en cotizacipnes es un ejercicio estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para estimar el valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación de los precios de referencia son una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia.

De conformidad con el análisis de mercado realizado, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON**

DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($79.335.395,19), incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto supera la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad, la cual asciende a **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($75.681.000)**, lo que representa una diferencia porcentual del **4,83%**.

En materia de contratación estatal, márgenes de desviación inferiores al 5% entre el valor estimado de mercado y la disponibilidad presupuestal se consideran financieramente viables, toda vez que el mercado puede absorber dicha diferencia mediante ajustes en la estructura de costos, optimización de la utilidad esperada o implementación de eficiencias operativas por parte de los posibles oferentes. En consecuencia, los proponentes deberán ajustar sus propuestas económicas a la disponibilidad presupuestal de la EMAVI, sin que ello implique sacrificar la calidad técnica requerida para la satisfacción del objeto contractual.

Cabe precisar que el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de **mínima cuantía**, en la cual el único factor de escogencia es el **MENOR VALOR**, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que aquella que registre el precio más bajo cumpla con todas las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la invitación.

La ejecución y adjudicación del contrato se realizará de acuerdo con la oferta que resulte seleccionada, siempre que se ajuste a la disponibilidad presupuestal expedida para el presente proceso y garantice el cumplimiento integral del objeto contractual. Se precisa que no podrá sobrepasar el valor establecido en la disponibilidad presupuestal, el cual corresponde a un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($75.681.000)**, Ver anexo análisis económico.

En consecuencia, el comité estructurador económico concluye que el presupuesto oficial definido es suficiente y razonable para satisfacer la necesidad instituciona, se resalta que una de las cotizaciones esta por el valor del presupuesto donde hace ver que el presupuesto con el que cuenta la EVAMI cubre la necesidad requerida, y que el proceso de contratación puede adelantarse bajo condiciones de eficiencia, economía, transparencia y selección objetiva, en concordancia con la dinámica del mercado y la disponibilidad de recursos.

CODIGO DEL RECURSO	USO DEL PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
02-02-02-008-007-02-4	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES	GRUAC - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI	**$75.681.000**
Total CPA:			**$75.681.000**

De conformidad con la información obtenida en el estudio de mercado, se considera que el presupuesto oficial disponible por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($75.681.000,00)**, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16926, resulta suficiente y razonable para atender la totalidad de la necesidad requerida.

Notas para la presentación de la oferta económica:

Nota: 1. El oferente en su propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems solicitados a ofertar, mediante el diligenciamiento del formato establecido: Anexo de oferta económica, **se deja precios de referencia como base de los precios del mercado,** el oferente **NO podrá superar el valor de la disponibilidad presupuestal que corresp0onde a un valor de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($75.681.000,00), , so pena de causal de rechazo.**

Nota: 2. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudicará de acuerdo a la oferta presentada, el valor total de la oferta económica deberá presentarse por el mismo valor de la oferta en **el SECOP II,** anexando el formato de Oferta Económica, en el cual se discrimina el valor unitario de cada uno de los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas, precios que se deberán mantener durante el plazo de ejecución del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.

Nota: 3. Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta resultado de multiplicar el valor unitario por las cantidades requeridas (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación pública, los interesados en participar deberán presentar el anexo de oferta económica, adjunta en Excel, el proponente que no adjunte el anexo de oferta económica, incurre en causal de rechazo

Nota 4: Durante el proceso de evaluación si el comité económico evidencia precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo establecido en la guía "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación".

Nota 5: Durante el proceso de evaluación el comité económico tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR (INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES)

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

Entidad	FAC 2023	FAC - EMAVI 2024	FAC
Plazo en días	No Registra	130 días	No Registra
Modalidad de selección	No Registra	Mínima Cuantía	No Registra
Objeto del contrato	No Registra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS BIENES QUE HACEN PARTE	No Registra

		DEL AULA MAXIMA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN- MARCO FIDEL SUAREZ	
Contratista	No Registra	INGEPRAK GZ S.A.S.	No Registra
Cantidad Adquirida	No Registra	1	No Registra
Unidad de Medida	No Registra	Servicio	No Registra
Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	No Registra	103.199.999,99 COP incluido IVA	No Registra
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	No Registra	103.199.999,99 COP incluido IVA	No Registra
Forma de pago	No Registra	**Pago Anticipado:** pago anticipado por valor del 40% con cargo al PAC de agosto. **Segundo Pago**: por el saldo del contrato previo al recibo a satisfacción de las actividades contratadas y demás documentos necesarios para pago exigidos por la FAC con cargo al PAC septiembre.	No Registra
Lugar de entrega	No Registra	Cra 8 N°58 - 67 Cali Valle del Caula	No Registra
Presentó incumplimiento	No Registra	No	No Registra

4.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS EL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO?

4.2.1 Procesos objetos similares:

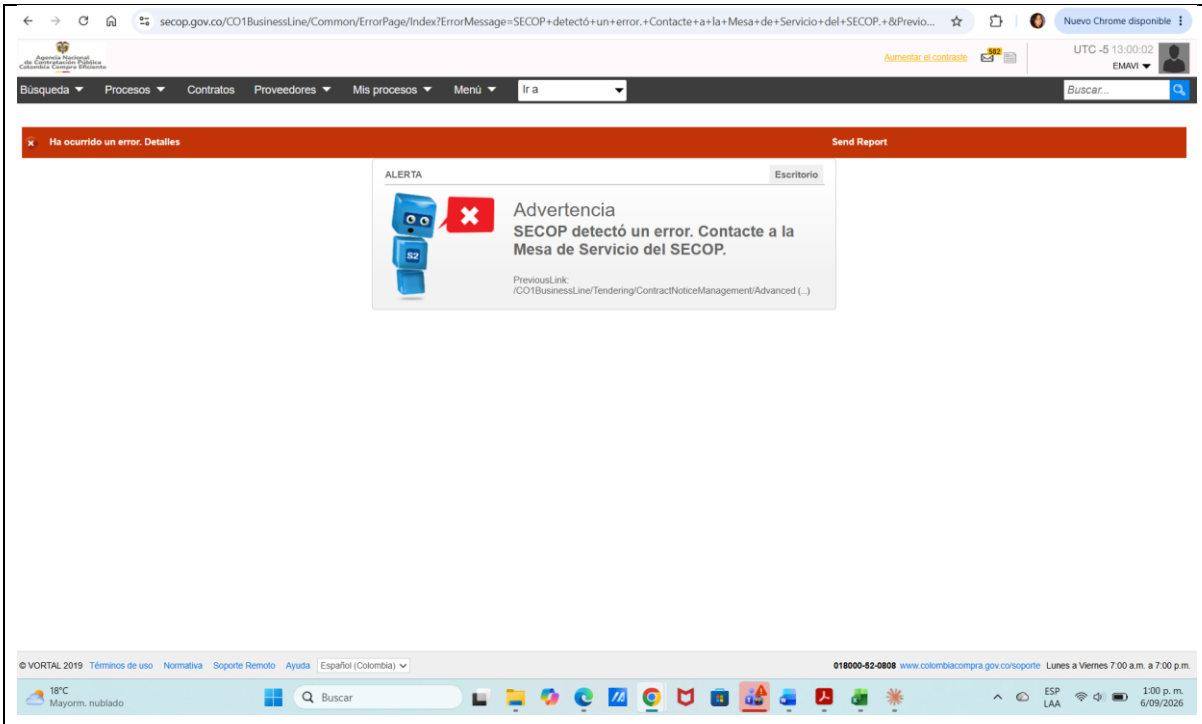
Entidad	**Nombre entidad**	**Nombre entidad**	**Nombre entidad**
	No Registra	No Registra	No Registra
Plazo en días	No Registra	No Registra	No Registra
Modalidad de selección	No Registra	No Registra	No Registra
Objeto del contrato	No Registra	No Registra	No Registra
Contratista	No Registra	No Registra	No Registra
Cantidad Adquirida	No Registra	No Registra	No Registra
Unidad de Medida	No Registra	No Registra	No Registra

Valor unitario (indicar si es incluido IVA o no)	No Registra	No Registra	No Registra
Valor total (indicar si es incluido IVA o no)	No Registra	No Registra	No Registra
Forma de pago	No Registra	No Registra	No Registra
Lugar de entrega	No Registra	No Registra	No Registra
Presentó incumplimiento	No Registra	No Registra	No Registra

Como resultado de la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II, bajo criterios relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de graderías, no se identificaron procesos contractuales que hicieran referencia directa a la necesidad específica objeto del presente requerimiento. Esta situación permite evidenciar la particularidad y especificidad del servicio requerido, toda vez que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de graderías no presentan una recurrencia significativa como objeto contractual en los procesos consultados.

Criterios de Búsqueda realizadas sin hallazgo

Mantenimiento graderías / Mantenimiento preventivo y correctivo graderías
Prestación de servicios de mantenimiento graderías
Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo graderías
Prestación de servicios de mantenimiento sistemas electromecánicos



No obstante, si bien no se obtuvieron resultados directamente relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de graderías, se identificaron diferentes procesos contractuales cuyo objeto contempla servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo aplicados a otros tipos de bienes, equipos e infraestructura, entre los cuales se encuentran: “Prestación de servicios de mantenimiento técnico especializado del sistema de ascensores del Centro Administrativo Municipal CAM Torre Norte y Torre Sur del municipio de Caldas, Antioquia”; “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de plantas eléctricas y motobombas de la ESE Hospital Regional Sur Oriental”; “Mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras”; “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas eléctricos y mecánicos de las plantas generadoras de energía y a los sistemas de abastecimiento hidráulico de bienes”; “Mantenimiento equipos biomédico e industrial”; “(SG-272) Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo a las plantas eléctricas del IDEAM con suministro de bolsa de repuestos ubicadas a nivel nacional”; “Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los periféricos del banco de pruebas polivalente motores T-53/T-700, según ficha técnica (018-00-M-CAMAN-GRULA-2026)”; “Contratar la prestación de servicios de mantenimiento de sistemas de paneles solares y accesorios, mantenimiento preventivo y correctivo de redes y subestación eléctrica del centro de formación”; “La prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de las plantas eléctricas (CACOM 5 y Caucasia)”; “Prestación de servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo (incluye suministro de repuestos) para los vehículos y maquinaria pesada de propiedad del municipio de Santana”; y “Contrato de prestación de servicios de mantenimiento”.

Los resultados identificados permiten establecer que la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo constituye una práctica recurrente en diferentes sectores y para diversos tipos de bienes, equipos e infraestructura; sin embargo, los procesos encontrados se encuentran orientados a objetos contractuales distintos al mantenimiento de graderías. En consecuencia, no fueron tenidos en cuenta como referencia para describir como adquieren las empresas estatales y las empresas privadas el servicio requerido.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI

para el presente proceso, permitiendo:

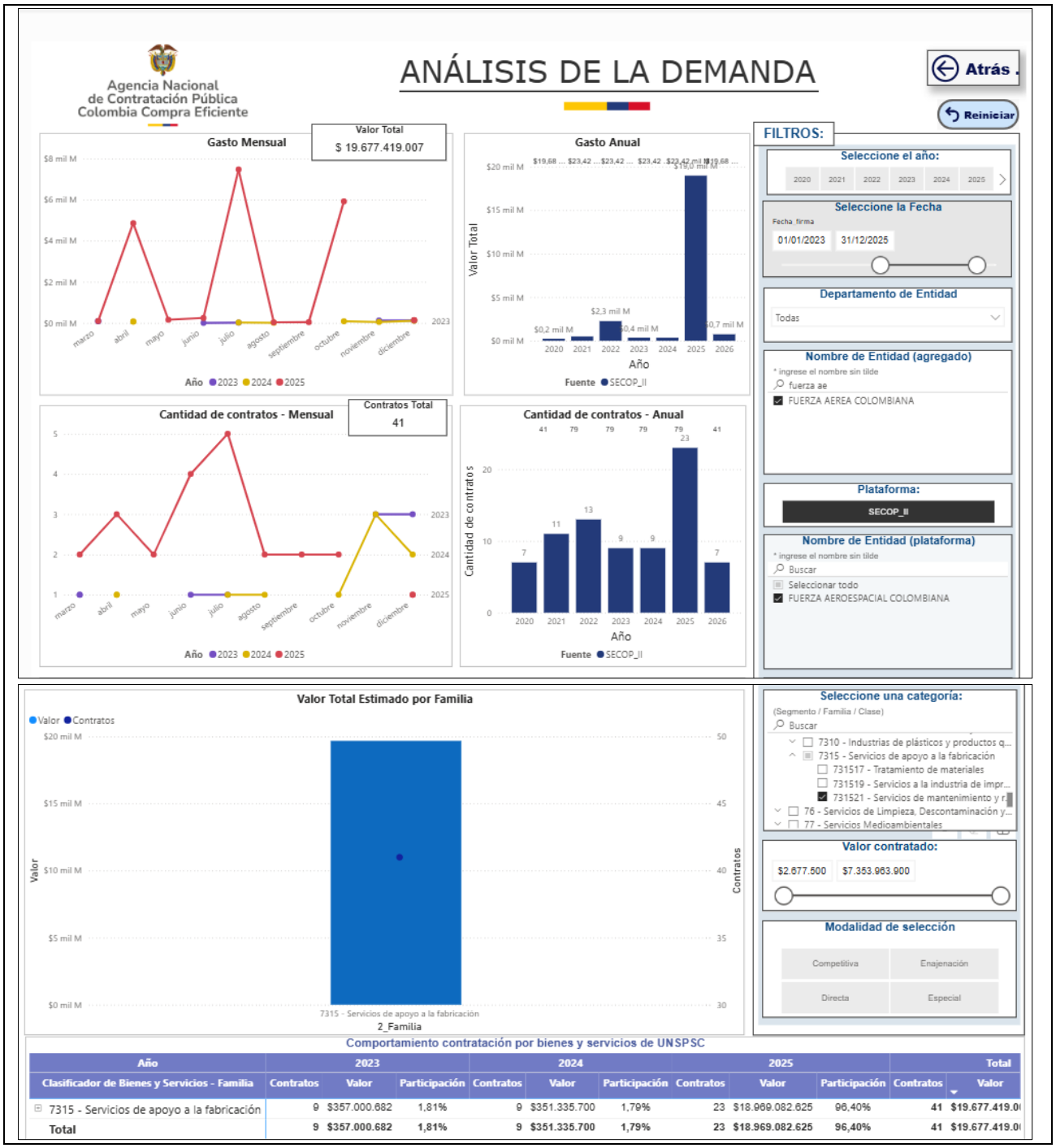
- Conocer las características fundamentales de las personas naturales y jurídicas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la EMAVI.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia de acuerdo a la métrica aplicada en este caso el **PROMEDIO Y MEDIA GEOMETRICA** del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la EMAVI para el proceso objeto de estudio

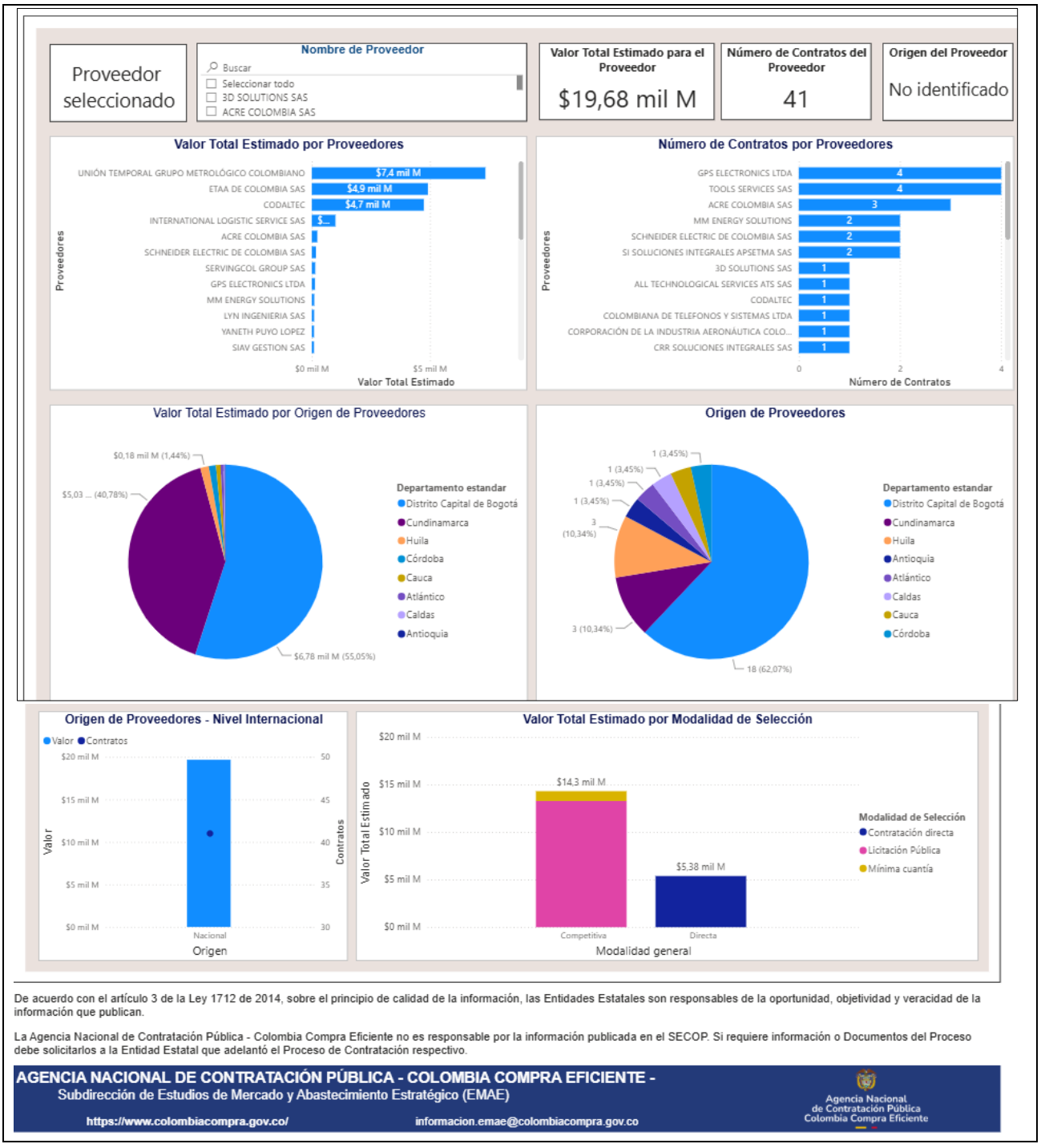
Lo anterior en aras de que la EMAVI, seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista

.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso UNSPSC (73152100) durante los años (2023, 2025), en rango de contratación desde los $2.677.500 mil en adelante, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA presenta lo siguiente:


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Valor Total
$ 19.677.419.007
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
41
Cantidad de contratos - Anual
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
01/01/2023
31/12/2025
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
fuerza ae
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Plataforma:
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
Valor Total Estimado por Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación
2_Familia
Valor contratado:
$2.677.500
$7.353.963.900
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2023
2024
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación 9 $357.000.682 1,81% 9 $351.335.700 1,79% 23 $18.969.082.625 96,40% 41 $19.677.419.0
Total 9 $357.000.682 1,81% 9 $351.335.700 1,79% 23 $18.969.082.625 96,40% 41 $19.677.419.0



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

5. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis realizado en el presente Estudio del Sector, se concluye que el servicio requerido corresponde a una necesidad de carácter especializado, asociada a las características técnicas particulares de la

gradería objeto de mantenimiento. De acuerdo con las consultas efectuadas en el estudio de mercado, se identificó una oferta limitada de proveedores con capacidad para atender el alcance requerido, evidenciada en que, de las empresas consultadas, únicamente Ingeprak-GZ y SIDING Ingeniería presentaron cotización, mientras que las demás manifestaron no contar con el alcance técnico requerido o no presentaron respuesta.

El análisis efectuado se soportó en dos (2) cotizaciones, obtenidas de proveedores del sector, las cuales contemplan la **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA GRADERIA DEL AULA MAXIMA DE LA EMAVI", a partir de la información recopilada, se realizó un análisis comparativo de precios y condiciones ofertadas, tomando como referencia las medidas de tendencia de las cotizaciones recibidas, explicadas anteriormente, con el fin de establecer valores representativos del mercado y garantizar la razonabilidad económica del presupuesto oficial.

Desde el punto de vista económico, se identificó que las variaciones presentadas entre las cotizaciones obedecen a factores propios del sector, tales como de los insumos, la mano de obra especializada, la disponibilidad de elementos y las condiciones de garantía. No obstante, dichas variaciones se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con las dinámicas actuales del mercado.

En este sentido, y de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se considera procedente adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto estimado se encuentra dentro de los límites establecidos en la normativa vigente y el mercado evidencia condiciones de competencia suficientes para garantizar la selección objetiva del contratista.

De conformidad con el análisis de mercado realizado, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($79.335.395,19)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto supera la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad, la cual asciende a **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($75.681.000)**, lo que representa una diferencia porcentual del **4,83%**.

En materia de contratación estatal, márgenes de desviación inferiores al 5% entre el valor estimado de mercado y la disponibilidad presupuestal se consideran financieramente viables, toda vez que el mercado puede absorber dicha diferencia mediante ajustes en la estructura de costos, optimización de la utilidad esperada o implementación de eficiencias operativas por parte de los posibles oferentes. En consecuencia, los proponentes deberán ajustar sus propuestas económicas a la disponibilidad presupuestal de la EMAVI, sin que ello implique sacrificar la calidad técnica requerida para la satisfacción del objeto contractual.

Cabe precisar que el presente proceso se desarrolla bajo la modalidad de **mínima cuantía**, en la cual el único factor de escogencia es el **MENOR VALOR**, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas presentadas y verificar que aquella que registre el precio más bajo cumpla con todas las condiciones, requisitos y especificaciones técnicas establecidas en los documentos de la invitación.

Finalmente, pese a las condiciones identificadas en el análisis del sector, particularmente la especialización del servicio y la limitada oferta de proveedores con experiencia específica en el bien objeto de mantenimiento, se concluye que existen condiciones para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, comoquiera que no se identificaron circunstancias que impidan su normal desarrollo, ni elementos que permitan

determinar que el presupuesto oficial disponible resulta insuficiente para atender la necesidad objeto de la contratación.

FIRMAS:

TE. ZULETA HERNANDEZ KAREN LORENA	CO. ADRIANA CAROLINA PRADO BLANCO
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO	**COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO**
CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS	EN BLANCO
Comité Estructurador Jurídico	